

Las epidemias de tifo petequeial unas veces se generan dentro de las poblaciones por el miasma telúrico especial que se produce periódicamente, otras es traído de fuera de ellas, importado por las migraciones que las personas, los objetos de uso, los cargamentos, los ejércitos, etc., etc., hacen de las regiones donde ha hecho su manifestacion. Si la temperatura, estado eléctrico, climatología de la ciudad, y circunstancias que favorecen la putrefaccion son favorables, así como la existencia de las malas condiciones higiénicas, el tifo petequeial se aclimata é infecta al primer individuo; este enfermo á su vez infecta la atmósfera en que habita, continúa trasmitiéndose de la atmósfera á otro individuo, siguiendo su ley de evolucion epidemiológica hasta que la enfermedad termina.

Cuando los focos de infeccion son muchos, ó cuando hay una aglomeracion considerable de tíficos en una *calle, manzana ó cuartel*, lo mismo que cuando hay una reunion numerosa en algun hospital, las condiciones antihigiénicas aumentan, la ventilacion local es insuficiente, y la propiedad del miasma infeccioso tiene más accion: este hecho comprueba la propiedad que en las salas estrechas de los hospitales se nota, y en las que se verifica el contagio de los médicos, de los enfermeros y las demás personas dedicadas al cuidado de los enfermos.

(Continuará.)

---

## CRONICA MEDICA.

---

OPOSICIONES.—Secretaría del Ayuntamiento constitucional de México.—Convocatoria.—Por acuerdo de Cabildo de 12 del actual, y en cumplimiento de la disposicion relativa del Ministerio de Gobernacion, fecha 6 del mismo mes, se convoca para la oposicion respectiva á las plazas de Médicos para los Hospitales y Establecimientos siguientes:

### Hospital San Andrés.

Una plaza: Sífilis.

Y tres idem: Medicina y Cirugía.

### Hospital mujeres dementes.

Una plaza: Enfermedades mentales.

### Cárceles.

Dos plazas: Medicina legal y Cirugía.

**Hospicio.**

Una plaza: Enfermedades de los niños.

**Hospital hombres dementes.**

Una plaza: enfermedades mentales.

**Hospital "Juarez."**

Una plaza: Mal de San Lázaro.

Siete idem: Medicina y Cirugía.

**Hospital "Morelos."**

Una plaza: Sífilis.

**Consejo de Salubridad.**

Tres plazas: Higiene pública y Medicina legal.

Dos plazas: Farmacéuticos: Química, reconocimiento de fraudes sobre las sustancias alimenticias.

**Registro Civil.**

Dos plazas: Medicina legal.

**Sanidad.**

Tres plazas: Sífilis.

**Vacuna.**

Dos plazas: Vacuna y Epidemiología.

**Médicos de Comisaría.**

Cuatro plazas: Medicina y Cirugía.

**Rastro de ciudad.**

Dos plazas: Veterinaria.

La inscripción estará abierta en la Secretaría del Ayuntamiento, desde el día 21 del presente hasta el 9 del mes de Febrero próximo, de diez á cuatro de la tarde; procediéndose á la insaculación de los jurados respectivos, el día 10 del mismo mes, á las dos de la tarde, en dicha Secretaría.

**Previsiones conducentes del Reglamento sobre oposicion á las  
plazas de Médicos de los Hospitales Municipales.**

Art. 5.º Para las oposiciones de Directores, Subdirectores y practicantes menores, se observarán las reglas siguientes:

8.ª Ningun candidato podrá inscribirse pasado el momento señalado en la convocatoria.

15.<sup>a</sup> Habrá siempre dos pruebas, una de eliminacion y la otra definitiva de eleccion. En la primera se eliminarán aquellos candidatos que el jurado crea no deban tomar parte en la segunda. En ésta quedará designado el candidato que deba obtener la plaza.

16.<sup>a</sup> Si no hubiere más que un candidato, las pruebas serán siempre dos.

Art. 6.<sup>o</sup> En las oposiciones para Directores ó Subdirectores, se llenarán las condiciones siguientes:

2.<sup>a</sup> Los candidatos deberán ser médicos legalmente recibidos y hábiles para ejercer, tener lo ménos 25 años de edad y dos de ejercer la profesion, y ser ciudadano mexicano en uso de sus derechos.

3.<sup>a</sup> En estas oposiciones, la prueba de eliminacion consistirá en una disertacion oral, sobre una cuestion análoga á las materias de la especialidad, ó ramo de la Patología, que corresponda á la plaza que deberá darse. Esta cuestion será la misma para todos los candidatos. La disertacion durará media hora á lo más, y se dará á cada candidato un cuarto de hora para prepararse.

4.<sup>a</sup> La prueba de eleccion consistirá en el exámen clínico de un enfermo análogo y en una disertacion de media hora sobre el caso que se da á examinar, concediendo á cada candidato media hora para prepararse y reconocer al enfermo. El enfermo designado será el mismo para todos los candidatos.

Lo que se pone en conocimiento del público para sus efectos.

México, Enero 18 de 1877.—*Ricardo Ramirez*, Secretario.

Aunque somos partidarios de las oposiciones para la opcion de los empleos científicos, no podemos rehusarnos á hacer algunas observaciones á la anterior Convocatoria. Desde luego no comprendemos la razon en que se apoya la autoridad para obligar á muchos empleados antiguos en los hospitales y casas de beneficencia á sustentar una oposicion ó perder los derechos adquiridos á los destinos que desempeñan: mientras no se hagan acreedores por su ignorancia ó por su mala conducta á ser destituidos, es una injusticia ponerlos en la alternativa de perder aquellos ó tener que sujetarse á un exámen; además, es dar á la ley un efecto retroactivo. El aliciente principal de toda colocacion es la garantia que tiene el agraciado de no ser removido sin causa justificada.

Tambien nos parece inconveniente promover oposiciones para las plazas del Consejo Superior de Salubridad. Si esta Corporacion ha de subsistir sujeta á su actual organizacion, el cargo de miembro del Consejo es por su misma naturaleza transitorio, y no hay un aliciente que obli-

que á sustentar una oposicion para una comision temporal. Pero, si como parece indicarlo la ley de beneficencia, se le ha de dar al Consejo una nueva organizacion, es preciso conocerla ántes de abrir los concursos, pues solo así podrán calcular los aspirantes á estas plazas, si les conviene ó no entrar á oposicion. Notamos, además, que no se habla en la convocatoria nada del veterinario, tan indispensable en esta Corporacion, y se establecen dos plazas de Farmacia.

No comprendemos tampoco qué relacion haya entre la Vacuna y la Epidemiología que se han asociado en el concurso de médicos de vacuna. Si no es el estudio de las epidemias de viruelas, no sabemos qué relacion tengan los conocimientos epidemiológicos con la vacuna. La Epidemiología forma hoy un ramo tan extenso, de un estudio tan delicado, y que exige una suma de conocimientos tal, que francamente, nos parece imposible pueda exigirse á los médicos, que solo se ocupan de la propagacion y conservacion de la vacuna.

EL SR. D. DONACIANO MORALES.—Este jóven é inteligente químico y farmacéutico, se ha encargado interinamente de dar la cátedra de Farmacia en la Escuela de Medicina, por la separacion del Sr. Chásari. Su nombramiento fué propuesto por la Direccion de la Escuela mientras se abren las oposiciones, y solo con la mira de que los estudiantes de Farmacia no perdieran el tiempo en espera de la oposicion.

EL SR. DR. D. GABINO BARREDA.—Se nos ha dicho que nuestro hábil é inteligente amigo, deja la cátedra que desempeñaba en la Escuela de Medicina por cumplir con la disposicion superior que prohibe tener más de dos empleos de instruccion pública. Nos es sumamente sensible esta separacion, porque la aptitud é ilustracion del Sr. Barreda difícilmente podrán ser reemplazadas en su cátedra.

CÁTEDRA DE FISIOLÓGIA.—La está dando actualmente, en calidad de interino, nuestro ilustrado y empeñoso amigo el Sr. Dr. D. José María Bandera, de quien tenemos mucho que esperar, á juzgar por las lecciones que hasta hoy ha dado, y por el empeño con que procura llenar debidamente el magisterio.

CONSEJO DE BENEFICENCIA.—En nuestro número próximo insertaremos este importante decreto, haciendo acerca de él las observaciones que creamos oportunas. Aunque en principio adoptamos la idea de con-

fiar la beneficencia á una junta especial, tal vez no estamos de acuerdo en alguno de los pormenores del decreto.

COMPENDIO DE MEDICINA LEGAL, ARREGLADO A LA LEGISLACION DEL DISTRITO FEDERAL, POR LOS SRES. HIDALGO CARPIO Y RUIZ SANDOVAL.—Hemos leído con sumo interés la primera entrega de esta obra importantísima, que estamos ciertos será generalmente aceptada cuando sea bien conocida. Precedida de un modesto preámbulo, comienza el tratado 1.º, primera parte del capítulo 1.º, tratando de los delitos de incontinencia; pasando en revista los ultrajes á la moral, á las buenas costumbres, los atentados contra el pudor, el estupro y la violación. El capítulo 2.º, consagrado al matrimonio, trata de la pubertad y nubilidad, de la consanguinidad, de la incapacidad moral por enajenación mental, de la incapacidad física para llenar el fin del matrimonio ó impotencia del hermafroditismo y de la herencia. Aunque lacónicamente, todos estos puntos son tratados con buen criterio, con conciencia, y con un conocimiento exacto de nuestras leyes y los adelantos que hacen en Europa las ciencias médicas. Nosotros creemos que esta obra está llamada á llenar un inmenso vacío que se notaba ya en la medicina mexicana, y que sus autores han puesto los cimientos de este estudio que llegará con el tiempo al alto lugar que hoy ocupa en las naciones cultas.

ESPIRITISTAS.—El Tribunal de Bow-Street, en Londres, acaba de condenar á tres meses de prision al Dr. Slade, medium americano, que desde hace mucho tiempo explotaba la credulidad pública, haciendo escribir por los «espíritus» sobre una pizarra que tenia colocada inmóvil, á veces encima y á veces debajo de una mesa, fabricada expresamente por él, y provista de una barra que servia para producir los «toques» por medio de los cuales revelan su presencia los espíritus á los creyentes. La sentencia del magistrado de Bow-Street coloca el arte de los espíritus en la categoría de los «juegos de manos, engaños y juglerías sutiles á que recurren los que se ocupan de anunciar la buena ventura.» El abogado ha entablado apelacion, y se ha dejado en libertad al sentenciado mediante una caucion de 10,000 francos.

